GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRAC COMINISTERIO DEL INTERIOR

Y SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD PUBLICA RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DET DATO DEL PAÍS.

Nº Int.: 7989150

2 2 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 205465

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 02 de Agosto de 2017

VISTO: a) que con fecha 15 de Septiembre de 2016 el extranjero don Richardson PIERRE de nacionalidad HAITIANA solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por POLIN en OF. (R) Nº2640 de fecha 18 de Julio de 2017; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Richardson PIERRE de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero residencia Richardson PIERRE de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la nobificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al. afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministério de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÔTESE Y COMUNIQUESE

XI 3PX=14 CAPELLOS HUARCAYA JEFA DEL MATALITA DE EXTRANJERIA

Y MigRacion SUPLENTE

Distribución: - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- . Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado

GCH/PVS/VCL/PAA [710] $02/\sqrt{\beta/2017}$

- Sección Jurídica DEM
- Archivo